

Carta de Seguros: Información importante sobre los Seguros asociados a su Crédito Hipotecario.

Estimado Cliente:

En la contratación de su Crédito Hipotecario es indispensable que cuente con un **Seguro de vida** y un **Seguro de daños**; esos seguros deberán permanecer vigentes mientras se mantenga saldo insoluto en su Crédito.

Tiene derecho a contratar estos Seguros por su cuenta⁽¹⁾; sin embargo, Banamex pone a su disposición estos Seguros en condiciones preferenciales. A continuación se indican los beneficios de contratar los Seguros de vida y daños proporcionados por Banamex: facilidad en la contratación de sus pólizas de seguros, Banamex lo hace por usted; el pago de las primas se integra a la mensualidad de su Crédito; renovación automática de las pólizas durante toda la vida del Crédito.

Le proporcionamos las principales características de los Seguros que Banamex le ofrece:

Seguro de vida⁽²⁾

La suma asegurada mínima requerida deberá ser sobre el saldo insoluto del Crédito, usted puede elegir opcionalmente contratar el Seguro sobre el monto original del Crédito.

Suma asegurada elegida	Costo de la prima	En caso de fallecimiento
- Saldo insoluto del Crédito (requerido).	- El costo de la prima del Seguro disminuye en función del saldo deudor.	- Se liquida el saldo insoluto del Crédito.
- Monto original del Crédito (opcional).	- El costo de la prima del Seguro se mantiene constante durante la vida del Crédito.	- Además de liquidarse el saldo insoluto del Crédito, si existe un remanente se pagará a los beneficiarios designados.

Coberturas:

Cubre por la misma prima al acreditado y coacreditado en caso de:

- a) Fallecimiento⁽²⁾
- b) Invalidez total y permanente^(2,5)

Costo mensual de la prima⁽³⁾: **\$474** por cada millón de pesos de suma asegurada.

Cobertura adicional incluida Seguro de desempleo⁽⁴⁾

Beneficios:

- Aplica en caso de desempleo involuntario tanto del acreditado como del coacreditado.
- Hasta 9 mensualidades en tres eventos durante el plazo del Crédito, cubriendo un máximo de tres mensualidades por evento.
- Para profesionistas independientes o comerciantes, cubre hasta 3 mensualidades en caso de invalidez total temporal.

Seguro de daños⁽²⁾

Además de proteger su vivienda, cuenta con la tranquilidad de cobertura para los contenidos de su casa y responsabilidad civil familiar.

Coberturas:

- a) Protege el monto que resulte mayor entre el saldo insoluto del crédito y el valor destructible de la vivienda contra: fenómenos hidrometeorológicos, incendio, rayo y explosión, terremoto y erupción volcánica. Colisión de vehículos, caída de árboles, rupturas o filtraciones de tuberías, daños por huelgas, alborotos populares y vandalismo.
- b) Daños a los contenidos de su casa hasta por el 25% de la suma asegurada: muebles, aparatos eléctricos, electrónicos, objetos de decoración y ropa que se afecten en caso de siniestro.
- c) Responsabilidad civil familiar hasta por el 50% de la suma asegurada.
- d) Remoción de escombros hasta por el 15% de la suma asegurada.
- e) Gastos extraordinarios hasta por el 10% de la suma asegurada en caso de pérdida total: renta de casa, casa de huéspedes u hotel, gastos de mudanza y almacenaje.
- f) Asistencia en el hogar: vidriería, cerrajería, plomería y falla eléctrica. Hasta 2 eventos por año.

Costo mensual de la prima⁽³⁾: **\$300** por cada millón de pesos de suma asegurada.

Acepto que Banamex me informó que, al contratar un Crédito Hipotecario, estoy obligado a contratar un Seguro de vida y de daños a la vivienda, a mantener mis pólizas vigentes durante toda la vida del Crédito, y que puedo contratar estos Seguros con la aseguradora que más me convenga⁽¹⁾ o por conducto de Banamex.

Es mi voluntad contratar los seguros de vida y daños de acuerdo con lo siguiente:

Seguro de vida:

- ☐ Con Seguros Banamex.

Suma asegurada:

- ☐ Saldo insoluto del Crédito.
☐ Monto original del Crédito.

- ☐ Con una aseguradora distinta a Seguros Banamex.

Entiendo que no podré disponer del Crédito hasta cumplir con los requisitos descritos al reverso de esta carta.

Seguro de daños:

- ☐ Con la aseguradora proporcionada por Banamex y que se reflejará en la Carátula.

- ☐ Con una aseguradora distinta a la ofrecida por Banamex.

Entiendo que no podré disponer del Crédito hasta cumplir con los requisitos descritos al reverso de esta carta.

Solicitante

Firma y nombre

(1) Las condiciones mínimas del Seguro y de la aseguradora se establecen al reverso de esta carta. **(2)** Aplican condiciones generales y exclusiones del Seguro. Este documento es de carácter informativo y no prevalece contra cualquier documento contractual de las pólizas de seguros. **(3)** Tarifa revisable anualmente, aplican condiciones generales y exclusiones de la póliza contratada que podrá consultar en: Póliza Daños: <https://www.chubb.com/content/dam/chubb-sites/chubb-com/mx-es/condiciones-generales/global/documents/pdf/hipoteca-bnm-mx.pdf> Póliza Vida: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/documentos/CredHipotecarioPerfilesVida.pdf> **(4)** Edad máxima 65 años. **(5)** Hasta 70 años. Banco Nacional de México, S.A. recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, cuyo domicilio se encuentra ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 926, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México o por correo electrónico: une@banamex.com o teléfono (55) 1226 4583, así como en cualquiera de sus Sucursales u oficinas. En el caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999.

Anverso

Carta de Seguros: Información importante sobre los Seguros asociados a su Crédito Hipotecario.

Requisitos para contratar Seguros con otra aseguradora.

Si no desea contratar dichos Seguros a través de Banamex, es necesario que su póliza cumpla con las siguientes condiciones:

- **Compañías aseguradoras aceptadas por Banamex**

Deberán ser empresas aseguradoras con calificación de “Grado de Inversión”⁽⁶⁾.

A continuación enlistamos algunas aseguradoras a modo de ejemplo que califican este criterio:

• Seguros Inbursa • Grupo Nacional Provincial • Mapfre Tepeyac • AXA Seguros • Zürich Seguros • AIG Seguros

- **Endoso de beneficiario preferente e irrevocable durante la vigencia del Crédito para ambos seguros.**

La póliza deberá ser emitida por la aseguradora con el siguiente endoso, ya sea en la carátula de la misma o en cualquier otro documento que la aseguradora utilice: “Designo como beneficiario preferente e irrevocable de esta póliza a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex”.

El endoso debe mencionar también que en caso de cancelación anticipada de la póliza deberá notificarse al beneficiario preferente designado.

- **Pago y vigencia de las pólizas.**

Las pólizas de los Seguros de vida y daños deberán estar pagadas de forma anticipada para la aprobación definitiva del Crédito Hipotecario. La vigencia de las pólizas deberá ser por un plazo mínimo de un año y renovarse anualmente durante el plazo total del Crédito Hipotecario. El Cliente se obliga a dar seguimiento a los pagos subsecuentes y mantener las pólizas vigentes.

- **Suma asegurada y Coberturas**

Seguro de vida.

Suma asegurada:

El saldo insoluto del adeudo al momento del fallecimiento o en su caso cuando exista estado de invalidez total y permanente del acreditado o coacreditado.

Coberturas:

- **Fallecimiento**

Se pagará al beneficiario preferente e irrevocable la suma asegurada al ocurrir el fallecimiento del acreditado o coacreditado.

- **Invalidez total y permanente**

Cuando el acreditado o coacreditado como consecuencia de una enfermedad o accidente, se halle imposibilitado para seguir obteniendo mediante su trabajo habitual el ingreso de su remuneración comprobable, la compañía pagará la suma asegurada.

- **Desempleo involuntario**

Cobertura deseable⁽⁷⁾, no obligatoria.

Seguro de daños.

Suma asegurada:

Que ampare el monto que resulte mayor entre el saldo insoluto y el valor destructible de la vivienda. Cantidad para la construcción, reparación, adquisición o instalación de los bienes muebles e inmuebles asegurados, por otros de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad a la que tenían inmediatamente antes de ocurrir la pérdida, sin considerar reducción alguna por depreciación física.

Coberturas:

- **Daños materiales al inmueble.**

Protegerá contra toda pérdida o daño material sufrido en el inmueble, a consecuencia directa de los siguientes riesgos:

a) **Incendio y/o rayo, al 100% de la suma asegurada:**

- Explosión.
- Humo y tizne.

b) **Extensión de cubierta, al 100% de la suma asegurada:**

- Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- Colisión de vehículos, naves aéreas u objetos caídos de ellas.
- Roturas o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor.
- Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o aparatos industriales o domésticos, comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.
- Daños causados por obstrucción en las bajadas de aguas pluviales a causa de acumulación de granizo.
- Caída de árboles, antenas parabólicas y de radio de uso no comercial.
- Daños por agua, incluyendo los gastos de albañilería y plomería para la localización y/o reparación del daño causado por: lluvia, granizo, nieve, derrame o desbordamiento de drenajes e inundación y marejada.

c) **Riesgos hidrometeorológicos, al 100% de la suma asegurada:**

- Inundación por lluvias, huracán, granizo, nevada o vientos tempestuosos.

d) **Terremoto y erupción volcánica, al 100% de la suma asegurada.**

e) **Remoción de escombros, al 15% de la suma asegurada en caso de pérdida total. Responsabilidad máxima 15% de la suma asegurada.**

En caso de siniestro, el Cliente deberá realizar los trámites de forma directa con su compañía aseguradora y se obliga con dicha indemnización a liquidar el Crédito como única forma de liberar la garantía hipotecaria.

• **El Cliente deberá entregar las pólizas con las características arriba mencionadas debidamente endosadas a Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.**

(6) La calificación de “Grado de Inversión” es otorgada por calificadoras de riesgo como: S&P, Moody’s, Fitch HR Ratings México, A.M. Best, con base en la fortaleza financiera que tiene la aseguradora evaluada para cumplir y afrontar las obligaciones con sus asegurados, en escala local, es decir en México. Por convención del mercado de inversiones, sólo se consideran las aseguradoras con calificación AA o superior. (7) Para Seguros de Terceros la cobertura de desempleo no es exigible.